



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0415** 2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 14 JUL 2016

### VISTO:

El Oficio N° 1313-2016-EXP.N° 80-2007-0-0501-JR-DC-01-3-3JECH-CSJAY/PJ, Oficio N° 263-2016-GRA-GG/ORAJ, Informe N° 296-2016-GRA/ORADM-ORH-URPB, Oficio N° 724-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 281-2016-GRA-GRI-SGO/C.A. Oficio N° 1561-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 469-2016-GRA/GG-GRI; Decretos N°s 6010-2016-GRA/GR-GG, 4712-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 7574-2016-GRA/GG-ORADM y 8744-2016-GRA/ORADM-ORH, sobre contrato de servicios personales por mandato judicial, en setenta y dos (72) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Juez del Tercer Juzgado Especializado Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, FALLA: declarando FUNDADA, la demanda de amparo interpuesto por don FREDY GALVAN BORDA, contra el Proyecto Especial Río Cachi; en consecuencia REQUIERE al Gobernador Regional de Ayacucho, don Jorge Julio Sevilla Sifuentes, o quien haga sus veces, para que en el plazo de dos días hábiles reincorpore al actor indicado líneas arriba, en la Unidad Ejecutora encargada de la continuación de las obras del ex Proyecto Especial Río Cachi, en el cargo de chofer que venía desempeñando hasta la fecha en que fuera despedido arbitrariamente o en otro similar nivel o categoría, debiendo dar cuenta al juzgado sobre el cumplimiento de este mandato;

Que, mediante Acta de Reincorporación al Gobierno Regional de Ayacucho por Mandato Judicial, de fecha 30 de mayo del 2016, suscritos por el Responsable de la Meta 004: Mejoramiento de los Servicios de Agua para



Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi, Ing. Luis E. Morales Silva, Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, Abog. Gabriela Cavero Esparza y el señor Fredy Galván Borda, se procedió con la reincorporación del demandante, en la Unidad Ejecutora encargada de la continuación de las obras del Ex Proyecto Río Cachi, con el Cargo de CONDUCTOR, a partir del 01 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros, las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR,** los servicios personales dispuesto por mandato judicial, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑOR. FREDY GALVAN BORDA	CONDUCTOR	42 2173380 4000121	S/ 1,500.00	DEL 01/07/2016 AL 30/09/2016	MEJORAMIENTO DE LOS SERV. DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI

**ARTICULO SEGUNDO .-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera



Administrativa, conforme dispone el artículo 2º Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



ORH/jrmm.